

RESOLUCIÓN 7485 DE 2018

(mayo 25)

Diario Oficial No. 50.604 de 25 de mayo de 2018

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Por la cual se adiciona la conformación de una Registraduría Auxiliar como Grupo Internos de Trabajo, establecida en la Resolución [4108](#) del 12 de marzo de 2014.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4o del Decreto Ley 1012 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución número [4108](#) del 12 de marzo de 2014, se conformaron las Registradurías Auxiliares como Grupos Internos de Trabajo.

Que, mediante Resolución número 0140 del 13 de enero de 2015 se crearon unos cargos para la Registraduría Auxiliar de El Poblado - Antioquia.

Que, mediante Resolución número 0411 del 25 de julio de 2017, la Delegación Departamental de Antioquia, realizó la distribución de empleos para la Registraduría El Poblado.

Que, mediante oficio número DDA - CP-0910-26-001189, del 12 de mayo de 2018, recibido el 21 de mayo de 2018, los Delegados Departamentales de Antioquia, remiten certificación de conformidad en cuanto a la infraestructura y personal requerido, y solicitan que se conforme como Grupo Interno de Trabajo y asignación de la Prima de Coordinación a la Registraduría Auxiliar de El Poblado.

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad, se hace necesario conformar una Registraduría Auxiliar como Grupo Internos de trabajo.

Que, en el presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, existen los fondos suficientes para cubrir esta erogación.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar al artículo [2o](#) de la Resolución número 4108 del 12 de marzo de 2014, la siguiente Registraduría Auxiliar:

| CÓDIGO CARGO | NOMBRE CARGO | DELEGACIÓN | NOMBRE REGISTRADURÍA |
|--------------|----------------------|------------|--------------------------------------|
| 3015-04 | Registrador Auxiliar | Antioquia | Registraduría Auxiliar de El Poblado |



ARTÍCULO 2o. Asignar al servidor que ocupe el cargo de Registrador Auxiliar 3015-04 que hace referencia el artículo [1o](#) de la presente resolución, un reconocimiento por coordinación

equivalente al veinte (20%) de la asignación básica mensual sin que constituya factor salarial para ningún efecto legal.

El reconocimiento por Coordinación será calculado con base en la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, siempre y cuando al momento de percibirla, la integración del Grupo Interno de Trabajo no sea inferior a cinco (5) cargos de la planta de personal, destinados a cumplir las funciones de esta Registraduría.

PARÁGRAFO. En el evento que se efectúe un encargo de funciones por vacancia temporal o definitiva del empleo de Registrador Auxiliar 3015-04, la persona designada tendrá derecho a percibir esta prima de coordinación.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., 25 de mayo de 2018.

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Juan Carlos Galindo Vácha.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

